

Formulario del Programa de Asistencia Técnica para Casos Individuales

Fecha:

Estimado solicitante:

El Departamento de Gestión de Proyectos CFIA le da la más cordial bienvenida.

Según lo establece las disposiciones generales del Reglamento Especial para regular el programa:

“El Programa de asistencia técnica del CFIA para casos individuales está dirigido a otorgar ayudas de servicios profesionales de consultoría a personas físicas, sean colegiados o no, de conformidad con lo indicado en el artículo 110 del Reglamento Interior General”.

Por lo anterior, para disfrutar del programa de asistencia técnica del CFIA para casos individuales, las siguientes personas:

- Aquellas personas de escasos recursos económicos que estén optando por alguna de las soluciones de planes de vivienda de las entidades del Sistema Financiero para la Vivienda.
- Aquellas personas de escasos recursos donde esté en riesgo la seguridad de la vida o los bienes materiales de las personas y requieran de la ayuda técnica del CFIA.

Todo Proyecto es elevado para aprobación por el Departamento de Gestión de Proyectos del C.F.I.A., y estas labores no serían posibles sin el apoyo de los profesionales voluntarios que amablemente realizan la gestión, por lo que el tiempo que este proceso conlleva deberá cumplir cada paso estipulado, y los mismos se plantearán según la complejidad previo estudio técnico correspondiente de cada proyecto en particular.

Esta oficina queda a las órdenes de los interesados para realizar las consultas previas que así requieran, así como para aclarar cualquier inquietud que se genere en el trámite.

Reiteramos nuestro agradecimiento por darnos la oportunidad de brindar un aporte a su comunidad.

“Apoyo profesional con compromiso social”

De los requisitos mínimos que deberá presentar el solicitante:

Favor completar	Para uso del CFIA
Nombre Completo:	
Teléfonos:	
Dirección física exacta de residencia:	
Correo Electrónico:	
<p>Núcleo familiar: (favor marcar quienes viven en la residencia)</p> <p><input type="radio"/> Padre _____</p> <p><input type="radio"/> Madre _____</p> <p><input type="radio"/> Hijos Indicar el número: _____</p> <p><input type="radio"/> Otro Favor indique _____</p>	
<p>Plano solicitado para:</p> <p><input type="radio"/> Vivienda nueva _____</p> <p><input type="radio"/> Remodelación _____</p> <p><input type="radio"/> Ampliación _____</p> <p><input type="radio"/> Otro Favor indique _____</p>	
Se debe adjuntar:	
<ul style="list-style-type: none"> •• Constancia emitida por la entidad del Sistema Financiero en donde conste que el solicitante está optando por alguna solución de vivienda de las entidades del Sistema Financiero para la Vivienda. 	



•• Copia de la cédula de identidad del solicitante	
•• Certificación registral de la propiedad	
•• Estudio de suelo	

Ubicación del lote o vivienda a construir	
Provincia:	
Cantón:	
Distrito:	
Dirección Exacta:	
Nº de Plano Catastrado:	
Se debe adjuntar:	
•• Copia del Plano Catastrado de la Propiedad	
•• Copia del "Uso de Suelo" (otorgado por la Municipalidad)	
Importante: Los requisitos deberán ser presentados personalmente por el interesado, caso contrario el formulario deberá venir autenticado por notario público.	

Nombre y firma del interesado	
Nombre:	
Firma:	Número de cédula
Entidad financiera que respalda:	
Datos contacto de la entidad financiera y encargado del caso:	

NORMATIVA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

Artículo 6º—**De los requisitos incompletos.** En caso de que el beneficiario no haya presentado los requisitos completos, el Departamento de Responsabilidad Solidaria le realizará un apercibimiento para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la presentación del requisito faltante, con indicación de que, si así no lo hiciera, se declarará inadmisibile y se ordenará el archivo de la solicitud.

Artículo 10. —**De la denegación de una solicitud.** Una solicitud será denegada cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que el beneficiario no se encuentre en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, según el Informe del Estudio Social realizado por la trabajadora social autorizada.
- b) Que el beneficio que solicita no corresponda al programa de asistencia técnica del CFIA para casos individuales.
- c) Que el beneficiario se niegue a brindar información, haya falsificado u omitido datos o documentos sobre su situación económica, previa comprobación.
- d) Que el beneficiario no cumpla con los requisitos del programa, proyecto o proceso institucional.
- e) Que no se disponga del contenido presupuestario o humano para brindar el beneficio.

Artículo 11. —**De la aprobación de la solicitud.** Cuando la solicitud haya sido aprobada el Departamento de Responsabilidad Solidaria convocará a una cita al beneficiario a efectos de explicarle los alcances del beneficio obtenido.

La asistencia a dicha cita será obligatoria, bajo el apercibimiento de que el beneficio pueda ser revocado.